

Guayaquil, Octubre 15 del 2012

Señores

Superintendencia de Compañías

Ciudad.-

RECIBIDO

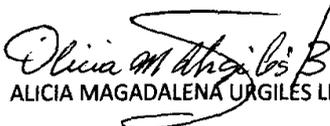
2012 OCT 26 PM 3:18

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
C.A.U. GUAYAQUIL

Abogado, MILTON GERMAN REYES BENITES, con Registro Profesional número 11.710 del Colegio de Abogados del Guayas; y, Matrícula 09-2003-147 del Foro de Abogados, debidamente autorizado, comunico a ustedes que con fecha 14 de Mayo del 2012, ante el Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil encargado de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Guayaquil, se celebró una cesión de participaciones sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada BACULIMA URGILES ORGANIC CIA LTDA.: Que hace la señora doña ALICIA MAGDALENA URGILES LEÓN, a favor del señor don PEDRO FABIAN BACULIMA URGILÉS, de ciento cuarenta y un participaciones sociales que le pertenecen en el capital social de la compañía antes mencionada, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 24 de Mayo del 2012 y, que se nota al margen de la constitución de la misma compañía, de la cesión de participaciones que antecede, con fecha 30 de Mayo del año 2012, según consta de la copia certificada que adjunto a la presente.-

Agradeciendo de antemano,

Atentamente,


ALICIA MAGDALENA URGILES LEON

Presidenta de la Cia. Baculima Urgiles Organic. Cia. Ltda.



AB. MILTON GERMAN REYES BENITES

REG # 11.710-C.A.G.

Matrícula # 09-2003-147-Foro de Abogados

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 NOV 2012

RECIBIDO

Hora: 11:00 Firma: Juy



NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTO
CANTÓN
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA RAMÍREZ

M. Quiza

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA BACULIMA URGILÉS
ORGANIC CIA. LTDA.: QUE HACE
LA SEÑORA DOÑA ALICIA
MAGDALENA URGILÉS LEÓN, A
FAVOR DEL SEÑOR DON PEDRO
FABIÁN BACULIMA URGILÉS.-----
CUANTIA: U.S.\$141.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los catorce días del mes de Mayo del
año dos mil doce, ante mí, Doctor RODOLFO PÉREZ
PIMENTEL, Notario Décimo Sexto del cantón
Guayaquil, encargado de la Notaría Vigésima Cuarta
del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, la
señora doña ALICIA MAGDALENA URGILÉS LEÓN,
quien declara ser ecuatoriana, viuda, ejecutiva, por
sus propios derechos; y, por otra parte, el señor don
PEDRO FABIAN BACULIMA URGILÉS, quien declara
ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios
derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y
contratar, ambos con domicilio y residencia en el
cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a
quienes de conocer doy fe, por haberme presentado
sus documentos de identificación; y, procediendo
con amplia y entera libertad y bien instruidos de

1 la naturaleza y resultados de esta escritura
2 pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, para su
3 otorgamiento me presentan la Minuta siguiente:
4 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de
5 escrituras públicas a su digno cargo, sírvase autorizar
6 el otorgamiento e incorporación de una que contenga la
7 Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía
8 BACULIMA URGILÉS ORGANIC CIA. LTDA., al tenor de
9 las siguientes cláusulas: P R I M E R A:
10 INTERVINIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben el
11 presente instrumento público, por una parte, la señora
12 doña ALICIA MAGDALENA URGILÉS LEÓN, por sus
13 propios derechos, parte a la que se podrá denominar
14 simplemente como "La Cedente", para los efectos del
15 presente contrato; y, por otra parte, el señor don
16 PEDRO FABIÁN BACULIMA URGILÉS, por sus
17 propios derechos, a quien en adelante y para los
18 efectos de este contrato se lo podrá denominar como
19 "El Cesionario".- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) La
20 Compañía BACULIMA URGILÉS ORGANIC CIA. LTDA.,
21 se constituyó mediante escritura pública celebrada
22 ante la Notaria Trigésima Suplente del Cantón
23 Guayaquil Abogada WENDY MARÍA VERA RÍOS, el
24 cinco de Mayo del año dos mil ocho, la misma que
25 fue aprobada mediante la Resolución número cero
26 ocho.G.IJ.cero cero cero dos mil novecientos treinta y
27 cuatro, de la Superintendencia de Compañía de
28 Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico,

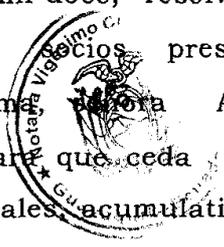


NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DE CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA BARRIOS

- 2 -

M. Vargas

1 Abogada Melba Rodríguez de Vargas, el veintiuno
 2 de mayo del dos mil ocho, y que fue debidamente
 3 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
 4 Guayaquil, el dieciocho de Junio del año dos
 5 mil ocho, con domicilio en esta ciudad de
 6 Guayaquil y con un Capital Social de
 7 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
 8 ÚNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$400.00).- b) Por escritura
 9 celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo
 10 Provisional del cantón Guayaquil, Abogado JUAN
 11 ALBERTO ARANA ESPINOZA, con fecha quince de
 12 marzo del año dos mil once, debidamente inscrita en
 13 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con
 14 fecha doce de abril del año dos mil once, el señor
 15 PABLO FERNANDO BACULIMA URGILÉS, cedió a
 16 favor del señor PEDRO FABIAN BACULIMA URGILÉS,
 17 sesenta y nueve participaciones; y, a favor de la
 18 señora ALICIA MAGDALENA URGILÉS LEÓN, sesenta
 19 y un participaciones.- c) La Junta General
 20 Extraordinaria de Socios de la Compañía BACULIMA
 21 URGILES ORGANIC CIA. LTDA., en sesión celebrada el
 22 veintisiete de Abril del año dos mil doce, resolvió por
 23 unanimidad de votos de los socios presentes,
 24 autorizar a la socia de la misma, ~~la~~ ALICIA
 25 MAGDALENA URGILÉS LEÓN, para que ceda ciento
 26 cuarenta y un participaciones iguales, acumulativas e
 27 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
 28 América (U.S.\$1.00) cada una, que posee en el Capital



1 Social de la Compañía, en los términos constantes
2 en el acta de dicha sesión, y así mismo en el certificado
3 otorgado por el secretario de la junta, cuyas copias
4 originales se acompañan para que formen parte del
5 presente instrumento.- T E R C E R A: CESIÓN DE
6 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos,
7 "la Cedente" por sus propios derechos, hace la
8 siguiente declaración: a) La señora ALICIA
9 MAGDALENA URGILÉS LEÓN, por sus propios derechos,
10 cede y transfiere ciento cuarenta y un
11 participaciones sociales que le pertenecen en el
12 Capital Social de la Compañía BACULIMA URGILÉS
13 ORGANIC CIA. LTDA., a favor del señor PEDRO FABIAN
14 BACULIMA URGILÉS, siendo el valor nominal de cada
15 una de ellas de un dólar de los Estados Unidos de
16 América (U.S.\$1.00).- b) En consecuencia, el Capital
17 Social de la Compañía una vez perfeccionada la
18 presente cesión de participaciones sociales quedaría
19 distribuido de la siguiente manera, a saber: La señora
20 ALICIA MAGDALENA URGILÉS LEÓN, es propietaria de
21 sesenta participaciones iguales, acumulativas e
22 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
23 América (U.S.\$1.00) cada una; y, El señor PEDRO
24 FABIÁN BACULIMA URGILÉS, es propietario de
25 trescientas cuarenta participaciones iguales,
26 acumulativas e indivisibles de un dólar de los
27 Estados Unidos de América (U.S.\$1.00) cada una.-
28 C U A R T A: PRECIO.- Ambas partes han pactado como



NOTARIA
 VICESIMO CUARTO
 DE CANTON
 GUAYAQUIL
 DR. FRANCISCO X.
 YCAZA BANCES

- 3 -

h. Ojeda

1 justo precio por la cesión de las ciento cuarenta y un
 2 participaciones, la suma de CIENTO CUARENTA Y UN
 3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4 (U.S.\$141.00), valor que "La Cedente", manifiesta haber
 5 recibido del "Cesionario", sin tener reclamo alguno que
 6 hacer por este concepto, en el futuro.- Q U I N T A:
 7 OTRAS DECLARACIONES.- Así mismo "el Cesionario"
 8 declara aceptar la cesión y transferencia de las
 9 participaciones sociales referidas en la Cláusula
 10 Tercera precedente realizada a su favor, que las
 11 adquiere con dineros de su propio peculio. De igual
 12 manera, "la Cedente" declara que se encuentra
 13 plenamente satisfecha con el pago del valor de las
 14 participaciones que ha transferido, razón por la
 15 cual no tienen reclamo alguno que hacer al
 16 "Cesionario", ni de presente ni de futuro.-
 17 Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, las
 18 demás cláusulas de estilo necesarias para la plena
 19 validez legal y firmeza jurídica de este
 20 instrumento; y, queda autorizado el abogado
 21 patrocinante de la presente minuta para que
 22 obtenga la inscripción en el Registro Mercantil del
 23 cantón Guayaquil; y, su anotación marginal en la
 24 escritura de constitución de la Compañía, de la
 25 presente cesión de participaciones.- (firmado) Milton
 26 Reyes B., ABOGADO MILTON GERMAN REYES
 27 BENITES, Registro Profesional número once mil
 28 setecientos diez-Colegio de Abogados del Guayas; y,



1 Matrícula número cero nueve-dos mil tres-ciento
2 cuarenta y siete-Foro de Abogados".- (Hasta aquí la
3 Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, los señores
4 otorgantes se ratificaron en el contenido de la
5 Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,
6 esta escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES
7 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
8 LIMITADA DENOMINADA BACULIMA URGILÉS ORGANIC CIA.
9 LTDA.: QUE HACE LA SEÑORA DOÑA ALICIA MAGDALENA
10 URGILÉS LEÓN, A FAVOR DEL SEÑOR DON PEDRO FABIÁN
11 BACULIMA URGILÉS, en alta voz, de principio a fin,
12 a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron,
13 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy
14 fe.-

15

16

17


ALICIA MAGDALENA URGILÉS LEÓN.-

18

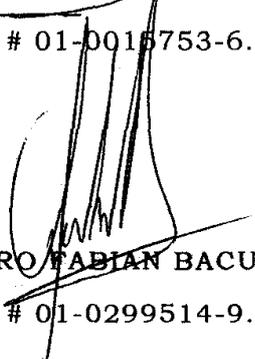
19

C.C. # 01-0016753-6.- C.V. # 377-0016.-

20

21

22


PEDRO FABIÁN BACULIMA URGILÉS.-

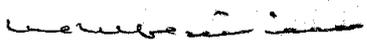
23

24

C.C. # 01-0299514-9.- C.V. # 256-0003.-

25

26


DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NOTARIO DECIMO
SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL.

27

28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "BACULIMA URGILES ORGANIC CIA. LTDA. "

En El Cantón El Triunfo de la Provincia del Guayas, el veinte y siete de abril del año dos mil doce, encontrándose en la sede de la compañía, ubicada en este cantón, los socios Señora **ALICIA MAGDALENA URGILES LEON** y el Señor **PEDRO FABIAN BACULIMA URGILES**, deciden declararse en Junta General Extraordinaria de Socios.

Actúa como Secretario de la Junta la Señora Azucena de los Ángeles Castro Quinde, Preside la Junta la Presidenta de la Compañía señora Alicia Magdalena Urgiles León como lo manda la cláusula duodécima del Estatuto de Constitución de la Empresa, siendo las 10H00 del viernes veinte y siete de abril del dos mil doce, la Señora Azucena Castro en su calidad de Secretaria Ad-hoc de la Junta constata la asistencia de los socios y verifica que están presentes la socia Señora Alicia Magdalena Urgiles León portadora de la cédula de ciudadanía No. 010015753-6, el socio Señor Pedro Fabián Baculima Urgiles, portador de la cédula de ciudadanía No. 010299514-9, como los socios asistentes representan el 100% del capital suscrito y pagado de la Empresa, **DECLARA INSTALADA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA BACULIMA URGILES ORGANIC CIA. LTDA.**; acto seguido toma la palabra la socia Señora Alicia Magdalena Urgiles León y propone transferir ciento cuarenta y uno de sus participaciones de \$1,00 dólar americano (UN DOLAR 00/100) cada una, al Socio Señor Pedro Fabián Baculima Urgiles, quedando entonces el 100% del capital en poder de los socios, distribuidos de la siguiente forma:

SOCIOS	C.C.	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ACTUAL
Pedro Fabián Baculima Urgiles	010299514-9	Ecuatoriano	Nacional	199,00	
Pedro Fabián Baculima Urgiles		Ecuatoriano	Nacional	+ 141,00	340,00
Alicia Magdalena Urgiles León	010015753-6	Ecuatoriana	Nacional	201,00	
Alicia Magdalena Urgiles León		Ecuatoriana	Nacional	1,00	60,00
CAPITAL TOTAL DE LA EMPRESA					400,00

Una vez que la Señora Azucena Castro, en su calidad de Secretaria Ad-Hoc de la Junta ha dado a conocer el resultado de la distribución de las aportaciones entre los socios, estos la aprueban por unanimidad, la Secretaria Ad-Hoc de la Junta pide un receso para levantar el Acta correspondiente, lo que es aprobado por unanimidad; hecho lo cual y leído que les fuera a los socios, estos proceden a suscribir en unidad de acto aprobándola así todo lo actuado en esta Junta General Extraordinaria de Socios,

quedando además facultados el Presidente y el Gerente General para entregar los nuevos certificados de Aportaciones:


Sra. Alicia Magdalena Urgiles León

Presidente de la Junta y Socia


Sr. Pedro Fabian Baculima Urgiles

Socio

Lo Certifica



Sra. Azucena Castro Quinde

Secretaria Ah-Hoc

CERTIFICADO

Por medio del presente Certifico que en la Junta General de Socios de la empresa BACULIMA URGILES ORGANIC CIA. LTDA. Que se llevó a efecto en el Cantón El Triunfo el viernes veinte y siete del mes de abril del año dos mil doce, se obtuvo el consentimiento unánime para que la socia **SEÑORA ALICIA MAGDALENA URGILES LEÓN** transfiera ciento cuarenta y un participaciones de \$1,00 Dólar americano (UN DÓLAR 00/100) cada una a favor del socio Pedro Fabián Baculima Urgiles.

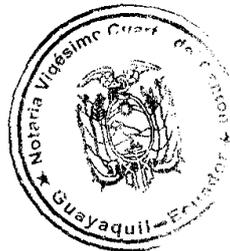
Dado y firmado en el Cantón El Triunfo, Provincia del Guayas el lunes 30 de abril del 2012

Atentamente,



Sra. Azucena Castro Quinde

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
"BACULIMA URGILES ORGANIC CIA. LTDA. "**





Dr. Ycaza

1 gó ante mí, como encargado de la Notaría Vigésima Cuarta
 2 de Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA**
 3 **CERTIFICADA** que corresponde a la CESIÓN DE
 4 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE
 5 RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA BACULIMA
 6 URGILÉS ORGANIC CIA. LTDA.: QUE HACE LA SEÑORA DOÑA
 7 ALICIA MAGDALENA URGILÉS LEÓN, A FAVOR DEL SEÑOR
 8 DON PEDRO FABIÁN BACULIMA URGILÉS.- Guayaquil,
 9 catorce de Mayo del año dos mil doce.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Rodolfo Pérez Pimentel

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL,
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 28.009
FECHA DE REPERTORIO: 21/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Mayo del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **BACULIMA URGILES ORGANIC CIA. LTDA.**, autorizada por el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, encargado de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Guayaquil, el día 14 de mayo del 2012, mediante la cual **ALICIA MAGDALENA URGILES LEON** cede (141) participaciones a favor de **PEDRO FABIAN BACULIMA URGILES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 52.310 a 52.322, Registro Mercantil número 9.142.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28009



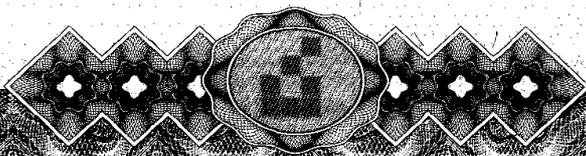
EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$ 16,00

REVISADO POR: ✓

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
URGILES LEON ALICIA MAGDALENA	141	BACULIMA URGILES PEDRO FABIAN

Nº 268001





RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA BACULIMA URGILES ORGANIC CIA. LTDA.**, celebrada ante mí, Abogada Wendy María Vera Ríos, Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, tomo nota de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA BACULIMA URGILÉS ORGANIC CIA. LTDA.:** QUE HACE LA SEÑORA DOÑA ALICIA MAGDALENA URGILÉS LEON, A FAVOR DEL SEÑOR DON PEDRO FABIÁN BACULIMA URGILÉS, celebrada ante el Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto de este cantón, con fecha CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Guayaquil, 30 mayo del año dos mil doce.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

